

1927

RESOLUCIÓN N° _____ /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 29 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. 38959, de fecha 16 de marzo de 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 38857, de fecha 01 de marzo del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos, de fecha 03 de marzo de 2023.
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 04 de diciembre de 2019.
5. Cambio de Razón Social Folio N° 2213635503, de fecha 04 de enero de 2023, autorizada por Resolución Exenta N° 1713408514, de fecha 20 de octubre de 2017, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana.
6. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
8. Decreto Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
9. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
10. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754951**, a nombre de **TATIANA GUTIERREZ CANCHARI DE HUANCA**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N°3985**, Rol **6136-070**, que autoriza el giro de **"ASADURIA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS, EMPAREDADOS FRÍOS, Y CALIENTES, INFUSIONES DE TE, Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **ARISTIDES JOSE SANCHEZ**, Rut **25.662.072-3**, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo el 04 de diciembre de 2019.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LGQ/DVM/sma
22/03/2023

206 4140